



Resolución Jefatural No. 531 -2010-AGN/J

Lima, **04 NOV 2010**

VISTO el Informe N° 560-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **José Salomón Masquez Solís** con Reg. N° 105012;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública celebrada entre Don Guillermo Heredia Unánue y esposa, a favor de Don José Salomón Masquez Solís y esposa, de fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho, que se inicia en el folio número 405 vuelta del protocolo número 08, de los Registros del Ex Notario Doctor Diodoro Orduña Vásquez y que consta de tres fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta la firma de los testigos instrumentales Doña Rosa Muñoz Lazo y Don Luciano Camarena Carhuancho y la firma del Ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Jurídica; 11.7

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien dispensará la firma de los testigos instrumentales Doña Rosa Muñoz Lazo y Don Luciano Camarena Carhuacho y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Josef Dager Alva
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional